

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

ARTURO PRAT N° 305

FONO 582357867

RESOLUCION EX. : N° 1800405 (Formulario 2667)
MATERIA : Solicitud de condonación especial
ARICA, 29 JUL 2015

Causa Rol: 4011010315	Denuncio N° 1170807
Contribuyente: EDUARDO MORALES SEGUEL	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: SCHOPERIA, NIGHT CLUB, FTE DE SODA	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, el contribuyente de la referencia, con fecha 09 de julio de 2015, presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 4011010315 por no otorgar boletas por venta de alcohol en los períodos julio y agosto 2013 (consumo de clientes) dentro de los días 19 de julio de 2013 a 09 de agosto de 2013, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente indica que el motivo por el cual solicita la presente condonación especial es su situación económica ya que se encuentra reparando su local comercial, y atendida la entidad de la multa aplicada, esta representa un grave perjuicio económico para el y para su grupo familiar.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por la recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

SE RESUELVE:

1. **Rebájese 33%** de la multa impuesta en Causa Rol N° 4011010315, de \$5.066.400, resultando un monto a pagar de \$3.377.600.

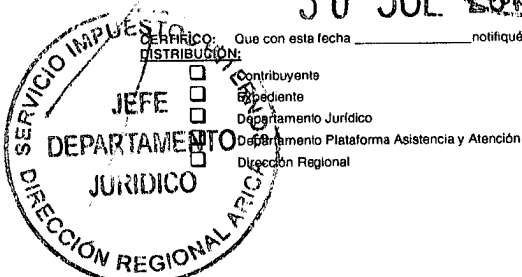
2. La rebaja está sujeta a la condición que el **pago y acreditación** de la multa rebajada se efectúe hasta el **31 de agosto de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada



KATIA MUÑOZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

30 JUL 2015



Que con esta fecha

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Contribuyente
☐ Expediente
☐ Departamento Jurídico
☐ Departamento Plataforma Asistencia y Atención
☐ Dirección Regional

De acuerdo con el art. 11, Inc. 2º
del Código Tributario, se deja
constancia que este documento fue
enviado al Correo con esta fecha.
ARICA : 30 JUL 2015.